



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Sábado, 18 de febrero de 1984

Núm. 41

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el punto de venta, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente día. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.823

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 27 de enero pasado se realizó escrito de pliego de cargos del expediente sancionador a don José-María Bulnes Rojo, con domicilio en calle San Pablo, 94, de esta capital, por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 8 de febrero de 1984.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

### SECCION CUARTA

Núm. 1.621

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA 12 - 2.ª, PUEBLOS

##### Subasta de bienes muebles

Don Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12-2.ª, pueblos de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona a mi cargo contra el deudor don Justo Sanz Parra, domiciliado en el polígono "Royales Altos", de La Puebla de Alfindén, por débitos de impuesto indus-

trial cuota beneficios, tráfico de empresas y recursos eventuales; principal: pesetas 1.759.754; recargo de apremio: 351.951 pesetas, y costas, 150.000 pesetas; total, pesetas 2.261.705, se ha practicado la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 31 de enero de 1984, la subasta de los bienes muebles, propiedad del deudor don Justo Sanz Parra, del pueblo de La Puebla de Alfindén, embargados por diligencia de fecha 18 de junio de 1980, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de marzo de 1984, a las diez horas, en la oficina de esta Recaudación (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, bajos), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción."

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y anúnciese al público por medio de edicto, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Alcaldía de la localidad, en la Delegación de Hacienda, en las oficinas de esta Recaudación y forma usual del país.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote 1.º

Ciento treinta taquillones nuevos, de 60 centímetros de largo. Tasación, 650.000 pesetas. Primera licitación, 433.333 pesetas.

##### Lote 2.º

Tres taquillones nuevos, de 70 centímetros de largo. Tasación, 18.000 pesetas. Primera licitación, 12.000 pesetas.

##### Lote 3.º

Sesenta y cinco taquillones nuevos, de 80 centímetros de largo. Tasación, pesetas 390.000. Primera licitación, 260.000 pesetas.

##### Lote 4.º

Ciento veintisiete taquillones nuevos, de 90 centímetros de largo. Tasación, pesetas 889.000. Primera licitación, 592.667 pesetas.

##### Lote 5.º

Trescientos treinta y tres taquillones de 100 centímetros de largo, nuevos. Tasación, 2.664.000 pesetas. Primera licitación, pesetas 1.776.000.

##### Lote 6.º

Cincuenta y nueve taquillones nuevos, de 110 centímetros de largo. Tasación, pesetas 501.500. Primera licitación, 334.333 pesetas.

##### Lote 7.º

Noventa y dos taquillones nuevos, de 120 centímetros de largo. Tasación, 828.000 pesetas. Primera licitación, 552.000 pesetas.

##### Lote 8.º

Trece taquillones nuevos, de 120 centímetros de largo. Tasación, 117.000 pesetas. Primera licitación, 78.000 pesetas.

##### Lote 9.º

Un taquillón nuevo, de 130 centímetros de largo. Tasación, 10.000 pesetas. Primera licitación, 6.667 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Miguel Toba Benedicto, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en La Puebla de Alfindén (polígono industrial "Royales Altos", nave número 5).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivos los precios de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se advierte que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados, la Presidencia, en el mismo acto,

anunciará a los presentes que se va a proceder a una segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta en primera licitación; a tal fin se abrirá un nuevo lapso de media hora para los que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

7.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza a 1.º de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Recaudador, Benito Sánchez.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.410

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de la vía pública con veladores, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, en los propios términos en que se aprobó inicialmente, con desestimación de las reclamaciones formuladas por el Gremio Fiscal de Usuarios y la Cámara Oficial de Comercio e Industria y la Confederación de Empresarios de Zaragoza.

La modificación consiste en la siguiente redacción del artículo 3.º:

Art. 3.º Regirá la siguiente tarifa:

#### Cuotas indivisibles por velador y mes

Primer sector. — Paseo Echegaray y Caballero, plaza del Pilar, plaza de la Seo, Alfonso I, Coso, plaza de España, paseo de la Independencia hasta plaza de Paraíso, paseo de Pamplona, Gran Vía hasta avenida de Goya, paseo de Sagasta hasta Tenor Fleta, León XIII (desde Sagasta a paseo de las Damas), paseo de la Constitución, Cesáreo Alierta hasta camino de las Torres, Coso hasta Blancas, calle Costa, centro plaza San Francisco, y del Parque Primo de Rivera los siguientes quioscos: "Flandes y Fabiola", "Parque Bar", "La Buena Estrella" y "La Rosaleda", y Parque Pignatelli: 2.000 pesetas.

Segundo sector. — Paseo María Agustín hasta Portillo, Conde Aranda hasta Teniente Coronel Valenzuela, plaza Salameiro, avenida César Augusto, plaza Roma, avenida Goya, León XIII hasta paseo de las Damas, San Vicente Mártir, camino de las Torres (desde Cesáreo Alierta hasta Sagasta), paseo Sagasta hasta Cuéllar, Fer-

nando el Católico, plaza Emperador Carlos, Romareda, calle Santander, Duquesa de Villahermosa, Ciudad Jardín, Franco y López, Corona de Aragón, San Juan de la Cruz, Juan Pablo Bonet, adyacentes a Fernando el Católico, laterales plaza San Francisco, avenida Clavé, avenida Valencia, San Juan Bosco, Gómez Laguna, resto quioscos Parque Primo de Rivera, Tenor Fleta y futuro polígono Universidad, calle Bretón y calle Cavia: 1.200 pesetas.

Tercer sector. — Parque Tío Jorge, Castillo Palomar, Parque Bruil, parque quiosco paso a nivel Delicias, resto calles y pueblos anexionados a Zaragoza: 600 pesetas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 26-1 de la citada Ley. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso reglamentariamente establecido, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 5 de enero de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.411

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la publicidad, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, en los propios términos en que se aprobó inicialmente, con desestimación de las reclamaciones formuladas.

La modificación supone la siguiente redacción del artículo 10.

1. Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

**Por metro cuadrado o fracción al trimestre en pesetas. Adosados a las fachadas y perpendiculares a las fachadas**

A) Por exhibición de rótulos en exteriores:

— En calles de categoría especial: 1.260. 1.400.

— Resto calles: 1.120. 1.260.

— En vehículos: 1.400.

B) Por exhibición de carteles:

— Dos pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 75 pesetas por unidad.

C) Por distribución de publicidad:

— En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 75 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

2. Las tarifas para la publicidad interior se fijan en el 50 % de las que se consignar en el número anterior para el resto de calles.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 26-1 de

la citada Ley. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso reglamentariamente establecido, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 5 de enero de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.414

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la circulación, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, con desestimación de la reclamación formulada, y con arreglo a los siguientes extremos:

Art. 6.º Las cuotas del impuesto serán las siguientes:

#### a) Turismos

— De menos de 8 HP fiscales, 1.400 pesetas.

— De 8 a 12 HP fiscales, 3.935.

— De 12 a 16 HP fiscales, 8.880.

— De más de 16 HP fiscales, 11.100.

#### b) Autobuses

— De menos de 21 plazas, 9.800.

— De 21 a 50, 14.000.

— De más de 50, 17.500.

#### c) Camiones

— De menos de 1.000 kilos, 4.900.

— De 1.000 a 2.999 kilos, 9.800.

— De 2.999 a 9.999 kilos, 14.000.

— De más de 9.999 kilos, 17.500.

#### d) Tractores

— De menos de 16 HP fiscales, 2.300.

— De 16 a 25 HP fiscales, 3.600.

— De más de 25 HP fiscales, 9.800.

#### e) Remolques

— De menos de 1.000 kilos de carga, 2.300.

— De 1.000 a 2.999 kilos de carga, 3.600.

— De más de 2.999 kilos de carga, 9.800.

#### f) Otros vehículos

— Ciclomotores, 350.

— Motocicletas hasta 125 c. c., 525.

— Motocicletas de 125 a 250 c. c., 875.

— Motocicletas de más de 250 c. c., 2.625.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 26-1 de la citada Ley. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso reglamentariamente establecido, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 5 de enero de 1984. — El Alcalde, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.408

### GERENCIA DE URBANISMO

Ignorándose el domicilio de don Francisco Pradilla Compañ, se le pone de manifiesto el expediente en la manera señalada

en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia."

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente el acuerdo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Pongo en su conocimiento que previamente a la propuesta de resolución del expediente 24.755 de 1980, relativo a petición de certificado final de obra de la casa sita en calle Alemania, número 4, se le pone de manifiesto dicho expediente a fin de que en el plazo máximo de quince días alegue lo que estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de Ley de Procedimiento Administrativo.

Caso contrario continuará, sin más citar, la tramitación del expediente."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Grasa. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.660

**BARBOLES**

Aprobada la imposición de las nuevas exacciones y modificaciones de las tarifas de sus respectivas Ordenanzas por este Ayuntamiento Pleno, y habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo al no haber habido reclamaciones en la fase de exposición al público, el extracto de los acuerdos precitados a los efectos del artículo 20,1 de la Ley 40 de 1981 es el siguiente:

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, aumento del 15 % sobre tarifas iniciales.

Tasa sobre servicio cementerio: Nichos, 14.000 pesetas.

Panteones: 5.000 pesetas metro cuadrado y gastos de cuenta del solicitante; sepulturas, 3.000 pesetas metro cuadrado, y trabajos de apertura hueco, etc., de cuenta solicitante; resto servicios, aumento de un 20 % sobre tarifas establecidas.

Tasa ocupación subsuelo, 1,50 % valor medio aprovechamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barboles, 3 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.889

**CALATAYUD**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Angel Esteban Enguita ha sido solicitada licencia para instalación de un matadero de conejos, avícola y sala de despique, en naves industriales ubicadas en el polígono industrial de "La Charluca", parcelas 22, 23 y 24.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 8 de febrero de 1984. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 1.644

**DAROCA**

Por don Rafael Candel Comas, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tanque de almacenamiento de gas licuado de petróleo destinado a consumo de calefacción en viviendas de los funcionarios del Centro Penitenciario, ubicado en Daroca.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, en Secretaría municipal.

Daroca, 3 de febrero de 1984. — El Alcalde, José-Antonio García Llop.

Núm. 1.821

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de enero de 1984, con el "quorum" preceptivo, aprobó inicialmente el Reglamento de participación ciudadana para todo el ámbito de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, puntualizando que el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría general (Negociado de Barrios), para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones u observaciones al mismo.

Ejea de los Caballeros, 4 de febrero de 1984. — El Alcalde, C. Urbón.

Núm. 1.662

**LA JOYOSA**

No habiendo presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de imposición de tasa y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida y tratamiento de residuos urbanos, aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1983, se entiende aprobada definitivamente a tenor de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

La referida Ordenanza fiscal, en extracto, se contrae a regular la tasa de recogida de basuras, cuyas tarifas son las siguientes:

Viviendas, 1.800 pesetas anuales.

Bares, 2.000 pesetas anuales.

Fondas restaurantes, 5.000 pesetas anuales.

Locales industriales, 1.800 pesetas anuales.

Locales comerciales, 2.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Provincial, conforme dispone el artículo 26-1 de la referida Ley 40 de 1981.

La Joyosa a 3 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.890

**MALEJAN****Devolución de fianza**

Don Mariano López Navarro ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la finca constituida en garantía de la pavimentación de las calles de Maleján.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante este Ayuntamiento por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de las obras de pavimentación referidas.

Maleján, a 4 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.519

**PINSEQUE**

En sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1983 han sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de nueva implantación y modificadas para el ejercicio de 1984

**SECCION SEXTA**

Núm. 1.510

**ALFAJARIN**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 30 del pasado mes de enero, el presupuesto municipal y general ordinario para 1984, por un importe de 55.311.500 pesetas, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º Impuestos directos, 33.020.000 pesetas.
  - 2.º Impuestos indirectos, 1.083.000.
  - 3.º Tasas y otros ingresos, 6.393.500.
  - 4.º Transferencias corrientes, 4.700.000.
  - 5.º Ingresos patrimoniales, 1.230.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6.º Enajenación de inversiones reales, 5.000.
  - 7.º Transferencias de capital, 8.880.000.
- Total, 55.311.500 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
- 1.º Remuneraciones del personal, 7.858.324.
  - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.825.000.
  - 3.º Intereses, 751.621.
  - 4.º Transferencias corrientes, 1.431.000.
- B) Operaciones de capital:
- 7.º Transferencias de capital, 22.520.555.
  - 9.º Variación de pasivos financieros, 8.925.000.
- Total, 55.311.500 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Alfajarin a 1.º de febrero de 1984. — El Alcalde, Angel Córdova.

que a continuación se detallan, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión de 27 de septiembre del año en curso, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado contra las mismas reclamación alguna.

#### De nueva implantación:

Tasa por el suministro municipal de agua:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios con o sin piscina o jardín:

Los 30 primeros metros cúbicos consumidos, mínimos semestral, 20 pesetas metro cúbico.

Cada metro cúbico más exceso del mínimo hasta 60 metros cúbicos semestrales, 24 pesetas metro cúbico.

Exceso de 60 metros cúbicos en adelante al semestre, 29 pesetas metro cúbico.

Mínimo de consumo 10 metros cúbicos al semestre, 20 pesetas metro cúbico.

2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas:

Por cada metro cúbico consumido, a 26 pesetas metro cúbico.

Mínimo de consumo 10 metros cúbicos al semestre, 20 pesetas metro cúbico.

3. Usos industriales:

Por cada metro cúbico consumido, mínimo 60 metros cúbicos semestrales, a 29 pesetas metro cúbico.

Exceso de 60 metros cúbicos en adelante, a 34 pesetas metro cúbico.

Mínimo de consumo 10 metros cúbicos al semestre, 20 pesetas metro cúbico.

4. Usos especiales (obras y similares), por cada día de utilización:

De 1 a 30 metros cúbicos, a 24 pesetas metro cúbico.

Exceso de 30 metros cúbicos en adelante, a 28 pesetas metro cúbico.

5. Usos oficiales: Por cada metro cúbico consumido, a 24 pesetas metro cúbico.

6. Los señalados en el artículo 2.º-6: Por cada metro cúbico consumido, a 24 pesetas metro cúbico.

7. Derechos de acometida: Por cada acometida, 15.000 pesetas metro cúbico.

8. Por gastos de inspección, lectura y revisión de contadores, una tasa fija mensual, a 10 pesetas metro cúbico.

Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado: El tipo de gravamen será el 25 % de la cuota que resulte por aplicación de la tasa sobre el consumo de servicio de agua potable a domicilio.

Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales: El tipo de gravamen será el resultado de aplicar el criterio de reparto que el Ayuntamiento determine y considere más justo y equitativo entre los que comprende la citada Ordenanza, para la ejecución de obras o el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.

#### Modificadas:

Impuesto municipal sobre la circulación: Incremento del 50 % de las cuotas fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Tasa sobre casas con baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, por entrada personal:

- De personas mayores, 250 pesetas.
- De niños hasta diez años, 75 pesetas.
- Para bonos de temporada anual a vecinos residentes de la localidad, 2.500 pesetas.
- Para bonos de temporada anual a vecinos residentes forasteros, 3.500 pesetas.

Por alquiler de toallas, 100 pesetas.  
 Por alquiler de parasoles, 200 pesetas.  
 Por alquiler de sillas, 200 pesetas.  
 Por alquiler de tumbonas, 200 pesetas.  
 Tasa sobre sacas de arenas y otros materiales: Por metro cúbico de grava, 100 pesetas, y por ídem tierras y otros materiales, 100 pesetas.

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras: Por cada vivienda de carácter familiar, 1.400 pesetas año; bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 2.100 pesetas ídem; hoteles, fondas, residencias, etc., 2.100 pesetas ídem; locales industriales y comerciales, 2.100 pesetas ídem.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes: Por ventas sobre camión o coche, diario, 800 pesetas; por ídem con carro y caballería, 500, y ventas sin medio de transporte, 400 pesetas.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación: Por cada carro, al año, 100 pesetas; cada remolque y carros de cuatro ruedas, 150 pesetas, y cada bicicleta, 150 pesetas.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo: Por cada badén en la acera, 1.000 pesetas por metro lineal al año; por cada lugar de entrada que no haya badén, 800 pesetas ídem.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Pinseque, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 1.801

#### REMOLINOS

Por doña Angeles Supervía García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la plaza de España, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 6 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.806

#### TAUSTE

Ejecutando acuerdos de este Ayuntamiento, y previa autorización superior, se saca a subasta pública la enajenación de varias casas en los barrios de Sancho-Abarca y Santa Engracia, de este municipio, cuyas características y valoraciones se detallan en el pliego de condiciones obrante en el respectivo expediente, en la Secretaría municipal, donde puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cumpla el plazo citado.

Tauste, 4 de febrero de 1984. — El Alcalde, Carlos Alegre.

Núm. 1.658

#### RETASCON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos:

1.º Remuneraciones del personal, pesetas 14.090.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.643.

4.º Transferencias corrientes, 2.978.

Suma, pesetas 22.711.

Bajas:

Del superávit del ejercicio de 1982, pesetas 22.711.

Lo que se pone en conocimiento del público, pudiendo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Retascón, 3 de febrero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.803

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Por doña Eulalia Clos Gracia se ha solicitado licencia para instalar una carnicería, con emplazamiento en calle Puente, número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de Huerva, 7 de febrero de 1984. — El Alcalde, Ramón Pardos.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 762

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 619 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Sistemas de Comunicación", contra Jesús Randó Ramos, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Cuarta parte indivisa en nuda propiedad de un piso en Zaragoza (paseo Fernando el Católico, número 46, 3.º izquierda), en la quinta planta alzada, de 70 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de 5,70 %. Inscrito en el Registro al tomo 1.247, folio 119, finca 37.086. Linda: frente, con caja escalera y rellano; derecha, con paseo Fernando el Católico; izquierda, con patio de luces.

Valor, 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.433

#### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 585 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Antonio Marín Arnal, contra don Alejandro Navarro, domiciliado en calle Teniente Catalán, número 4, primero izquierda, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de la subasta están en poder de doña Francisca Martínez Moya, esposa del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería de tres cuerpos, de madera color nogal, uno de ellos con vitrina, de 3 x 2,40 metros; en 30.000 pesetas.

2. Una mesa de centro, con encimera de cristal y bajos, de 1,10 x 0,60 metros; en 6.000.

3. Cinco módulos tapizados en tela marrón a cuadros; en 15.000.

4. Una lámpara de pie, con detalles en latón y pie en color hueso; en 3.000.

5. Una consola esmaltada en blanco, de dos puertas, de 1,20 metros; en 6.000.

6. Un reloj de mesa de noche, en bronce, y dos candelabros del mismo metal; en 15.000.

7. Una lavadora automática, marca "Van-guard", en blanco y negro, de 14 pulgadas; en 7.000.

8. Un televisor portátil, marca "Van-guard", en blanco y negro, de 14 pulgadas; en 7.000.

9. Una mesa circular, de una pata, extensible, y seis sillas de madera con respaldo de rejilla y asiento en skai granate; en 10.000.

10. Dos sillones de madera, con asiento y respaldo de tela a rayas; en 5.000.

11. Un frigorífico marca "Edesa", de una puerta; en 8.000.

12. Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 15.000.

Total, 150.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.462

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.345 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Comercial Cartié", S. A., contra don Ramón M. Tello Guijosa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-1725-N; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.464

#### JUZGADO NUM. 1

Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 295 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Fructuoso Lorente Mota, contra don Victoriano Meras Zapardiel, vecino de Madrid (San Froilán, número 6, 2.º C), en cuyo poder parece ser están los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que

en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-7691-G. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.560

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.195 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, contra don Segundo Barquín Sáenz, doña Josefa Longa Monclús, don Bernardo Gutiérrez Jaso y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero, letra A, de 71,60 metros cuadrados construidos y 61,06 metros cuadrados útiles, aproximadamente. Es el elemento número 6 de la edificación, construida en régimen de propiedad horizontal, sita en Fraga (calle Manuel Alabart, número 13). El piso tiene una cuota del 11 % en los elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 296, folio 3, libro 71, finca 8.703. Tasado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.946

#### JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.173 de 1983, a instancia de la Procura-

dora señora Vallés, en representación de don Jesús Laita Vallés, en representación de don Jesús Laita Ezquerro, contra don Manuel Roche Gracia, en cuyo poder se encuentran los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un aparato de soldadura eléctrica, marca "Giesse", para electrodo de 125; en 15.000 pesetas.

2.º Un taladro marca "Itba-32", con motor acoplado; en 20.000 pesetas.

3.º Un vehículo "Seat", modelo 124, familiar, matrícula Z-3568-E; en 90.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.847

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.687 de 1983, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos, con la calificación de insolvencia provisional, al comerciante don José-Luis Górriz Mateo, dedicado a la fabricación y venta de materiales de calderería y de construcciones metálicas, con domicilio en El Burgo de Ebro (camino Cabañera, 101), representado por el Procurador señor Salinas Cervetto, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, segunda) el día 12 de marzo de 1984, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores del suspenso, advirtiéndose que los créditos que no sean impugnados quince días antes del señalado para la Junta serán admitidos para figurar en la misma conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1982, obrando en Secretaría el informe de la Intervención, activo, pasivo, memoria, balance y relación de acreedores y proposición del convenio.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 1.449

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 718 de 1983-A, seguido a instancia de Miguel Durbán Alepuz, representado por el Procurador señor Andrés, contra "Dial", S. L., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se

dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Diego Alegre Jiménez, representante legal de la demandada, con domicilio en Sevilla (polígono industrial "Navisa", número 29), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una mesa de despacho de madera oscura, con cinco cajones; dos butacas y un sillón tapizados en pana color beige; en 25.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir "Olivetti", línea 98, 175 espacios; en 15.000.

3. Un desatascador "Rior" propio de fontanería, eléctrico, con taladro reversible modelo "Skil 1422 H-2", a 220 v, con caja metálica; en 20.000.

4. Un motor a gasolina para acoplar a hormigoneras modelo "Minarelli", de 0,75 HP, portátil; en 30.000.

5. Tres motores eléctricos de 0,33 HP, marca "Asea"; en 60.000.

6. Un motor eléctrico trifásico de 220 a 380, marca "Lacor-Bilbao"; en 30.000.

7. Un motor "Asea", de 1,5 HP, de 220-380; en 35.000.

8. Una motosierra "Ryobo CS-300", de 220 v; en 10.000.

9. Doce niveles plásticos, de 45; en 5.000.

10. Diecisiete niveles plásticos, de 25; en 7.000.

11. Quince niveles plásticos, de 25; en 7.000.

12. Veintisiete niveles plásticos, de 35; en 20.000.

13. Diecisiete niveles de aluminio, de 30; en 7.000.

14. Quince niveles aluminio, de 25; en 7.000.

15. Quince metros lineales de estanterías metálicas, con cinco entrepaños; en 15.000.

16. Cinco carrillos-ladrilleras metálicas de tres ruedas, marca "Pau"; en 15.000.

17. Dos mesas con tapa de madera, con tres cajones de madera y patas de hierro, de un metro de largo aproximadamente; en 10.000.

18. Una fotocopidora, de líquido, sin nombre; en 20.000.

Total, 339.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.549

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 823 de 1983, seguido a instancia de "Sefisa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra Alvaro Suelves Gracia, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con el descuento del 25 % sobre su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Alvaro Suelves, con domicilio en Huesca (calle Gibraltar, número 19), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo marca "Seat", modelo 124-D, matrícula Z-6425-D, con motor "Perkins", diesel, número 108E37369, bastidor número Fa-172484; valorado en 135.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario.

Núm. 1.553

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 768 de 1983-A, seguido a instancia de Manuel Marcén Murillo, representado por el Procurador señor Andrés, contra José López Gracia, Miguel A. Puyol García y Enrique Gimeno Sola, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Conde Aranda, 130, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Propiedad de Miguel-Angel Puyol García: Una grúa-pluma marca "Luna"; en 700.000 pesetas.

Propiedad de Enrique Gimeno Sola: Un televisor en color, marca "Blaupunkt", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 1.837

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.272 de 1983, seguido a instancia de "Distribuidora de Aparatos Eléctricos", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra Antonio Carrillo Castillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de marzo de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Antonio Carrillo Castillo, con domicilio en Albacete (calle Octavio Cuartero, número 76), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un telejuego marca "Palson", de televisor; en 2.500 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera aglomerada; en 5.000.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", portátil; en 10.000.

Dos altavoces de coche megafonía; en 1.000.

Un compacto de radio a 14-Fm y tocadiscos; en 20.000.

Un sintonizador "Feleton"; en 20.000.

Un amplificador "Teletón"; en 20.000.

Un compacto de 40 W, marca "Sony" (aparato de música); en 25.000.

Dos películas de video grabadas, del sistema VHS; en 5.000.

Total, 108.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 861

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 496-C de 1983, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Agricultura Mecanizada", S. L., contra don Francisco Abadía Rived, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o

presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Rústica. — Campo sito en la jurisdicción de Sangüesa, término de Uñiera, de una superficie de 2 hectáreas 51 áreas 85 centiáreas. Inscrita al tomo 1.843, libro 61, folio 144, finca 4.226. Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 67

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación**

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos núm. 318-B de 1983, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña María del Mar Tejedor Bigata, contra don Charles Wesley Simns, se ha acordado notificar al demandado, cuyo domicilio se ignora, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 4 de enero de 1984.— En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 318 de 1983-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña María del Mar Tejedor Bigata, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza con domicilio en calle José-María Salvador Ascaso, 4, principal derecha, representada por el Procurador señor Isiegas y dirigida por la Letrada señora Sánchez Aparicio, ambos en turno de oficio, contra don Charles Wesley Simns, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, y declarado rebelde en los presentes por su incomparecencia, siendo parte el Ministerio Fiscal por la existencia de hijos menores; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de doña María del Mar Tejedor Bigata, contra su esposo don Charles Wesley Simns, debo declarar, como declaro, el divorcio de los expresados cónyuges y, consecuentemente, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 71

**JUZGADO NUM. 6**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de modificación de medidas provisionales acordadas por auto de fecha 19 de enero de 1983, con el número 347 de 1982-A, a instancia de don José Artal Palacios, representado por el Procurador señor Infante, contra doña María-Jesús Cantín Salillas, y en proveído de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita a doña María-Jesús Cantín Salillas, que tuvo su último domicilio conocido en calle Pontevredra, número 12, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercera planta) para asistir a la comparecencia que establece el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 611

**JUZGADO NUM. 1**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 3.412 de 1983-B, sobre robo, en las que por providencia de esta fecha tengo acordado librar el presente al objeto de llamar a la persona que resulte ser propietaria, y lo acredite, de un televisor de los denominados portátiles, con carcasa en color blanco, marca "Sanyo", modelo T-12-ZA-S, con número 0209213932, al objeto de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración sobre los hechos objeto de diligencias, y, en su caso, reconocimiento y entrega del expresado aparato, y al propio tiempo se instruye a dicha persona del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa. — El Secretario.

Núm. 1.743

**JUZGADO NUM. 1. — MADRID****Anulación de requisitoria**

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario número 122 de 1978, con fecha 20 de julio de 1981, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Antonio Giménez Alcalde, nacido en Almería, 26 años, hijo de Adolfo y Carmen, de profesión peón, estado soltero, toda vez que el procesado ha sido habido.

Dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

### Juzgados de Distrito

Núm. 1.853

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 360 de 1979, en representación de "Cobre", S. A., contra don Santiago Morrondo Pérez ("Chaysa"), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 % de rebaja sobre su valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Veintinueve vestidos estampados, de verano, de diferentes colores y modelos; en 20.000 pesetas.

Siete abrigos de señora, tipo piel, negros; en 17.500 pesetas.

Total valoración, 37.500 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Santiago Morrondo Villamediana, con domicilio en avenida de Valladolid, número 13, de Palencia.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 68

#### JUZGADO NUM. 6

##### Emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, en cumplimiento de lo resuelto en proveído de esta fecha, recaído en autos de demandada de pobreza número 397 de 1893-A, instados por doña Rosa-María Laguna Huerta, representada por la Procuradora señorita Mayor Tejero, en turno de oficio, contra don Juan Minguijón Urgel, cuyo paradero y domicilio se desconocen, por medio de la presente se emplaza a este último para que en término de nueve días pueda comparecer en los autos y contestar a la demanda en forma, con la prevención de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, y que se encuentran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 1.856

#### JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 162 de 1983, seguido en este Juzgado a instancia de "Compañía de Financiación de Grandes Almacenes", S. A. representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alejandro López Sánchez y doña Amparo Chueca Quesada, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme y sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 % de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un televisor en blanco y negro, de 19 pulgadas, marca "Elbe"; en 19.000 pesetas.
2. Un frigorífico de tres estrellas, marca "Fagor"; en 12.000.
3. Una lavador automática, "Aspes", modelo VS-281; en 15.000.

Total, 46.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

- 1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 5 de marzo próximo, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.
- 5.ª Los bienes reseñados se hallan en poder de los propios demandados, domiciliados en calle Barcelona, número 51 C, noveno B.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 1.857

#### JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 79 de 1983, seguido en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Ricardo Marco Monedero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, con rebaja del 25 % de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1430, matrícula B-1.430-AF; valorado en 100.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

- 1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 5 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).
  - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
  - 3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
  - 4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.
  - 5.ª Los bienes reseñados se hallan en poder del propio demandado, domiciliado en calle Cartagena, número 28, 6.º D.
- Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.
- Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año .....	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año .....	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
 Número del año anterior: 40 pesetas.  
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.